

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 2. BASES MANTENEDOR EDIFICIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B6YS8-PS6M2-FLO9Y Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2023 a las 13:10:33 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 24/05/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 24/05/2023 13:00



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

Nº Expediente: 2023/CT-01/004
Asunto: Mantenedor/a Edificios y Espacios Públicos 2023

BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS E INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO COMO MANTENEDOR DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES, DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL

A través del presente programa, se financia la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo para la realización de actuaciones que sean de la competencia de las Entidades Locales y que sean ejecutadas en régimen de administración directa.

1. OBJETO.

Es objeto de las presentes bases, la contratación de 1 Mantenedor/a de edificios y espacios públicos, durante cuatro meses, a media jornada.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Tras las ofertas presentadas en el SEXPE -Centro de Empleo de Llerena-, se remitirán listas de preseleccionados/as SIN GRUPOS DE PREFERENCIA pero sí POR ORDEN DE PRIORIDAD, ordenados/as por mayor tiempo de inscripción ininterrumpida como demandante desempleado/a en el SEXPE. Los/as candidatos/as tendrán prioridad por su orden en la lista en caso de empate.

Además de lo anterior, no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

A la hora de realizar las contrataciones, los/as seleccionados/as aportarán certificado médico que contemple lo requerido en el párrafo anterior.

Denominación del puesto, número, jornada y tiempo de contrato:

- **MANTENEDOR/A DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS 1 puesto 4 meses a media jornada.**

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local, LRBRL.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPACAP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, LRJSP.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 2. BASES MANTENEDOR EDIFICIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B6YS8-PS6M2-FLO9Y Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2023 a las 13:10:33 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 24/05/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 24/05/2023 13:00



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

-
- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, TRRL.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, TREBEP.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Una vez presentadas las ofertas de empleo ante el correspondiente Centro de Empleo, el SEXPE remitirá lista provisional de candidatos/as que serán personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación, siendo expuestas dichas listas para posibles reclamaciones y siendo posteriormente publicadas las listas definitivas de candidatos/as.

El Ayuntamiento de Valencia de las Torres realizará prueba, siendo seleccionado/a el/la candidato/a que obtenga la **máxima puntuación** dentro de los/as que resulten aptos/as de las listas remitidas. Quedarán en reserva el resto de candidatos/as que resulten aptos/as ordenados/as según puntuación.

En caso de empate en la máxima nota, se resolverá según el orden en la lista de preseleccionados/as remitida por el SEXPE, teniendo prioridad el/la candidato/a que se encuentre antes en dicha lista.

Las pruebas de selección consistirán en lo siguiente:

- **MANTENEDOR/A EDIFICIOS y ESPACIOS PÚBLICOS:** Cuestionario escrito 10 preguntas tipo test relacionadas con las funciones y aptitudes al puesto de trabajo. Cada pregunta correcta sumará 1,00 puntos. Las incorrectas y las no contestadas no restan. La prueba resultará apta con una puntuación mínima de 5 sobre un máximo de 10.

4. IGUALDAD DE CONDICIONES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad en su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los/as demás aspirantes. Los/as aspirantes discapacitados/as deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 2. BASES MANTENEDOR EDIFICIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B6YS8-PS6M2-FLO9Y Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2023 a las 13:10:33 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 24/05/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 24/05/2023 13:00



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad, que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los/as interesados/as deberán presentar instancia en el Ayuntamiento.

5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto.

-Presidente: personal funcionario o laboral designado por el Alcalde.

-Vocal: Personal funcionario o laboral designado por el Alcalde.

-Secretario: El Secretario de este Ayuntamiento.

La composición del tribunal incluirá también las de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia de Presidente/a y Secretario/a.

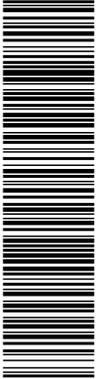
Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto que actúe como Presidente/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurren causas legales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 2. BASES MANTENEDOR EDIFICIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B6YS8-PS6M2-FLO9Y Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2023 a las 13:10:33 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 24/05/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 24/05/2023 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128858 B6YS8-PS6M2-FLO9Y 4CF3DC78F89CC446B98E7AD3C785B89C1A00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelatorres.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así mismo designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

En la misma resolución en la que apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se fijará la composición del tribunal calificador a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (electrónico y físico).

No podrán formar parte del tribunal quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del Tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

6. INCIDENCIAS:

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

7. PLAZO DE RECLAMACIÓN:

Tras la realización de la prueba se publicará lista provisional de seleccionado/a así como orden de aspirantes aptos/as para posibles sustituciones, concediéndose un plazo de 1 día natural a contar desde la fecha de publicación, a efecto de reclamaciones. Finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará la lista definitiva.

8. FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS:

Se convocará para la realización de las pruebas objetivas a todos/as los/as candidatos/as preseleccionados/as para los puestos, en dependencias del Ayuntamiento de Valencia de las Torres, una vez se publiquen por el SEXPE las listas definitivas de dichos/as Candidatos/as.

Las pruebas para los puestos ofertados se realizarán el próximo **2 DE JUNIO en horario de mañana.**

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 2. BASES MANTENEDOR EDIFICIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B6YS8-PS6M2-FLO9Y Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2023 a las 13:10:33 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 24/05/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 24/05/2023 13:00



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

9. VINCULACIÓN DE LAS BASES:

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en la selección. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recursos de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-administrativo de Llerena, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Así mismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Valencia de las Torres a fecha de firma electrónica

El Secretario-Interventor
Fdo: D. Eduardo Vicente Sánchez Araujo